



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 144 -2024-GM/A/MPMN

Moquegua, 26 ABR. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, Informe N° 892-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 251-2024-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0223-2024-GPP/GM-A/MPMN, Informe Legal N° 605-2024-GAJ/GM/MPMN, sobre la modificación presupuestal N° 01 del plan de trabajo denominado; "**GESTIÓN OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO 2024**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme la Ley N° 29332, y sus modificatorias que creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N°29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales (...)";

Que, mediante Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el artículo 36, numeral 36.2, dispone que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba, hasta el 31 de enero de 2024, los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento. Tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados y la Ley N°29151, "LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES Y SU REGLAMENTO, aprobado por el Decreto Supremo N°008-2021- VIVIENDA. Tiene como alcance a nivel nacional y comprende a la entidad públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 396-2023-GM/A/MPMN, de fecha 20 de diciembre del 2023, fue aprobado; El Plan de Trabajo denominado: "**GESTION OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA AÑO 2024**", presentado por la Oficina de Control Patrimonial de la MPMN, con un presupuesto de inicial de s/. 93,600.00 soles (Noventa y tres mil seiscientos con 00/100), de acuerdo al siguiente desgregado:

NOMBRE DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE	RUBRO	MONTO
IMPUESTOS MUNICIPALES	5	08	43,200.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	09	50,600.00
TOTAL, DE PRESUPUESTO			S/ 96,600.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, mediante Informe N° 0223-2024-OCP/GA/MPMN, de fecha 10 de abril del 2024, el Encargado de la Oficina de Control Patrimonial, Lic. Marco Antonio Orellana Colque, remite a la Gerencia de Administración, la Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado: "GESTION OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA AÑO 2024", teniendo como principal objetivo la ejecución de las acciones técnicas y administrativas relacionadas con el registro y control de los bienes patrimoniales de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua, como el correcto registro, uso y control de bienes de la MPMN están contemplados en las Directivas Internas y Supletoriamente se aplica la normatividad de la DGA, para un mejor manejo y control de los bienes estatales de propiedad Municipal; por lo que solicita un presupuesto adicional de s/. 227,529.00 soles;

CLASIFICADOR	NOMBRE DE CLASIFICADOR	GASTO OPERATIVO DISTRIBUCION POR FTE/FTO	TOTAL GASTO OPERATIVO
		08 OIM	
231211	Vestuario, Accesorios y prendas diversas	2,565.00	2,565.00
231512	Papelería en General	4,381.00	4,381.00
231614	De seguridad	4,923.00	4,923.00
2319911	herramientas	1,460.00	1,460.00
23271199	Servicios diversos	214,200.00	214,200.00
	TOTAL ACTIVIDAD	227,529.00	227,529.00

Que, con Informe N° 251-2024-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que las actividades físicas y financieras de la Modificación Presupuestal N° 01, donde concluye: "(...) según la revisión, que la Ampliación del Plan de Trabajo denominado: **GESTION OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA AÑO 2024**", presentado por la Oficina de Control Patrimonial, **resulta CONSISTENTE de acuerdo con los lineamientos y normativas vigente**; Respecto a la propuesta de asignación financiera, por el monto S/ 227,529.00 esta deberá revisarse por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, supeditada a la disponibilidad presupuestal por el tipo y fuente de financiamiento que corresponda para la ejecución de la misma. Asimismo, el responsable de la Oficina de Control Patrimonial, deberá realizar el REGISTRO de las actividades a desarrollar de manera mensual, a nivel físico y financiero en el aplicativo CEPLAN V.01, siendo parte del Plan Operativo Institucional 2024 de la MPMN (...);

Que, mediante el Informe N° 892-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de abril 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda precisa: "(...) en atención a los documentos de la referencia, esta Sub Gerencia emite opinión Presupuestal, para la Modificación Presupuestal N° 01 de Plan de Trabajo denominado "**GESTION OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO 2024**" por el monto de S/ 227,529.00 soles (...)", a continuación, detallo la afectación presupuestal:

Fuente de financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados/5 Recursos Determinados
Rubro : 2 Recursos Directamente Recaudados/ 08 Impuestos Municipales
Monto : S/ 227,529.00 soles
Plazo de Ejecución : Se realizará ocho meses

Que, mediante el Informe Legal N° 605-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de abril del 2024, es de la opinión que es procedente la Aprobación de Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado: "**GESTION OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO 2024**" por el monto de S/ 227,529.00 (Doscientos veintisiete mil quinientos veintinueve con 00/100 soles); el mismo, que tiene como principal objetivo Conducir el proceso de gestión de bienes muebles e inmuebles de la MPMN con la finalidad de operar de manera eficiente los sistemas de registro y control de bienes muebles e inmuebles, que permita conocer e identificar todos aquellos bienes que integran el patrimonio de la entidad;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023, se deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2023, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, resolviendo en el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

ARTÍCULO SEXTO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública"(...); indicadas en el numeral 6): "Aprobar las modificaciones de expediente técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública"(...).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO; "GESTION OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO 2024" por el monto de S/ 227,529.00 (Doscientos veintisiete mil quinientos veintinueve con 00/100 soles); de conformidad con el Informe N° 892-2024-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 251-2024-SGPPPR/GPP/GM/MPMN,, según el siguiente desgredado:

Fuente de financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados/5 Recursos Determinados
Rubro	:	2 Recursos Directamente Recaudados/ 08 Impuestos Municipales
Presupuesto Inicial	:	S/ 93,600.00 soles
<small>RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 396-2023-GM/A/MPMN</small>		
Mod. Presupuestal N° 01	:	S/ 227,529.00 soles
PRESUPUESTO DE EJECUCION TOTAL	:	S/ 321,129.00 soles
Plazo de Ejecución	:	Se realizará ocho meses

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el jefe de la GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA MPMN, a través del Oficina de Control Patrimonial de la MPMN, ejecute la modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración, Oficina de Control Patrimonial, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.